



Condiciones generales de venta y entrega

de Oberaigner Automotive GmbH, 18299 Laage, Alemania, Roman-Oberaigner-Allee 1

fecha: abril de 2021

Preámbulo

Las condiciones generales de entrega que se exponen a continuación tienen validez para todas las relaciones empresariales con empresas (art. 14 del Código Civil alemán), personas jurídicas del derecho público u organismos de derecho público.

Oberaigner Automotive GmbH se denominará en lo sucesivo planta de distribución o, en su caso, vendedor; el socio contractual como cliente comercial o comprador.

I. Aspectos generales

- Estas condiciones de venta y entrega constituyen una parte fundamental de cada oferta y contrato con la planta de distribución en la versión vigente en el momento de cierre del contrato. Aplican siempre y cuando las partes contratantes no hayan acordado de forma expresa algo diferente en la última versión vigente como acuerdo marco, también para relaciones contractuales futuras similares sin que debamos advertir de ello de nuevo en todos los casos.
- Las condiciones que entran en contradicción o posiblemente diferentes de estas condiciones u opuestas a las mismas del cliente comercial – también mediante indicaciones en cartas comerciales, albaranes de entrega o facturas – no serán reconocidas, tampoco por silencio.
- La aprobación de la inclusión de las condiciones generales de contratación del cliente no se encuentra tampoco en el cumplimiento del rendimiento acordado, su pago sin reserva o el abono de la cantidad acordada.
- El vínculo jurídico de la planta de distribución surte efecto únicamente mediante la confirmación expresa por escrito del contrato, la conclusión última o, en su caso, la entrega (apartado «V»). Únicamente el acuse de recibo de los pedidos, etc. no constituye ninguna confirmación del contrato en el sentido mencionado anteriormente. Las posibles descripciones del producto o los anuncios (publicitarios) de la planta de distribución no constituyen ninguna oferta vinculante, sino únicamente la solicitud de entrega de una por parte del cliente comercial. Las comunicaciones o información de la planta de distribución incluyendo las ofertas frente al cliente comercial se realizan – salvo la realización de una comunicación/acuerdo donde se indique lo contrario en cada caso – de forma no vinculante. Esto aplica también si hemos entregado al cliente catálogos, documentación técnica (p. ej., dibujos, planos, cálculos, estimaciones, remisión a normas DIN), otras descripciones de productos o documentos – también en formato electrónico – en los que nos reservamos el derecho de propiedad y de autor.
- Si tras la realización del contrato, la planta de distribución tiene conocimiento de que el cliente comercial no es ninguna empresa conforme a lo estipulado en el art. 14 del Código Civil alemán, ni una persona jurídica del derecho público ni un organismo de derecho público, esta podrá comunicar su renuncia al contrato dentro de un plazo razonable tras tener conocimiento de ello.
- Los acuerdos individuales acordados en cada caso con el socio contractual (incluidos acuerdos complementarios, añadiduras y modificaciones) tienen en todo caso prioridad antes que estas condiciones generales de entrega. Del contenido de acuerdos de este tipo es determinante, salvo prueba en contra, un contrato o nuestra confirmación en forma escrita.
- El derecho de renuncia libre al contrato del cliente comercial (especialmente conforme a los art. 650, 648 del Código Civil alemán) queda descartado.

II. Precios

- Los precios son, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, precios netos (excluido el IVA correspondiente vigente legalmente en el momento del suministro) en euros desde la planta de distribución sin embalaje/envío ni descuentos. Todos los gastos adicionales del contrato, como p. ej., costes de financiación, envío y embalaje, tasas, intereses, aranceles, tarifas, impuestos, otros tributos públicos y similares correrán por cuenta del cliente comercial.
- Si los costes de fabricación o explotación de la planta de suministro se modificaran de forma sustancial tras el cierre del contrato, es decir, como mínimo un 10 %, la planta de distribución está autorizada a aplicar un aumento razonable del precio teniendo en cuenta los intereses del cliente comercial.

III. Condiciones de pago / pena contractual / reserva de dominio / prohibición de compensación

- El precio de compra correspondiente deberá abonarse antes de la entrega (PAGO ANTICIPADO) a no ser que se acuerde lo contrario de forma explícita y por escrito.
- En principio, el cliente comercial deberá realizar todos los pagos en metálico o por transferencia/adeudo libres de cargo y sin deducciones. Los cheques, las letras de cambio u otros medios de pago solo serán aceptados si se llega a un acuerdo especial específico por escrito y en todos los casos por razones de cumplimiento. Los gastos de descuento y cobro correrán por cuenta del cliente comercial. El vendedor podrá rechazar los pagos ofrecidos por cheque o letra de cambio sin necesidad de indicar motivos.
- Si se sobrepasa el plazo de pago correspondiente estipulado en



el contrato y en demora de aceptación, la planta de distribución tiene derecho a liquidar intereses de demora por un importe del 8 % por encima del tipo de interés básico estipulado por el Banco Central Europeo el día de vencimiento - art. 353 del Código Mercantil alemán - en cuyo caso la planta de distribución se reserva comprobar si se ha producido un perjuicio mayor en casos aislados.

4. En caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente comercial, la planta de distribución está autorizada a exigir, o bien los perjuicios concretos sufridos y las ganancias perdidas o, alternativamente y a decisión propia, una pena contractual (penalización) general equivalente al 15 % del precio de compra acordado. En el caso de validar la pena contractual el cliente comercial podrá certificar que el perjuicio sufrido es menor o inexistente.
5. Todos los objetos adquiridos permanecen propiedad de la planta de distribución hasta la completa satisfacción del precio de compra y todas las obligaciones derivadas del contrato de compra por parte del cliente comercial.
6. Mientras esté vigente la reserva de dominio, está prohibida la venta, el empeño o la cesión por parte del cliente comercial, a no ser que este lo ponga en conocimiento con anterioridad de la planta de distribución y esta conceda la aprobación expresa por escrito en el caso concreto. Si, no obstante, un tercero adquiere derechos sobre el objeto de compraventa transferido con reservas, el cliente comercial cede de ese modo ya todas las demandas junto con todos los derechos accesorios que se originen para él de la enajenación ulterior/adquisición de un derecho frente al cliente o terceros, todo ello independientemente de si la mercancía bajo reserva se ha vendido antes o después de su procesamiento. La planta de distribución acepta el traspaso de forma preventiva desde ese momento. Los costes derivados de la validación deberán ser abonados por el cliente comercial.
7. Si terceros deben acceder al objeto de compraventa suministrado bajo reserva de dominio, el cliente comercial deberá dar conocimiento de ello a la planta de suministro de inmediato por correo electrónico o fax y mediante carta certificada y deberá apoyar a la planta de suministro en la validación de la propiedad reservada como cabe esperar de una empresa meticulosa.
8. Si el objeto de compraventa se transformara con otros objetos del comprador o terceros, es decir se mezclara, procesara o transformara de cualquier otro modo, este tiene validez siempre como realizado para la planta de suministro. El derecho expectante del cliente comercial relacionado con el objeto de compraventa se extiende al objeto remodelado. Si el objeto de compraventa se procesa o mezcla de forma indisoluble con otros objetos no pertenecientes a la planta de suministro, la planta de suministro obtendrá la copropiedad del nuevo objeto resultante en proporción del valor objetivo del objeto de compraventa respecto a los otros objetos procesados en el momento del procesamiento o la unión. Si la unión se realiza de forma que el objeto del cliente comercial se vea como objeto principal, se considera acordado que el cliente comercial transferirá la parte proporcional de la propiedad a la

planta de suministro. El cliente comercial guarda en depósito y asegura la propiedad exclusiva o la copropiedad para la planta de suministro. Para todos los objetos mencionados en el apartado 8 tienen validez por lo demás las mismas regulaciones que para los objetos de compraventa suministrados bajo reserva de dominio.

9. Durante la duración de la reserva de dominio, el cliente comercial está obligado a asegurar el objeto de compraventa en su propio nombre y por su valor completo contra todo tipo de riesgos, incluido el fuego.
10. El cliente comercial está, asimismo, obligado durante la duración de la reserva de dominio, a mantener el objeto de compraventa en buenas condiciones y encargar de inmediato las reparaciones necesarias, con excepción de los casos de emergencia, en los talleres de reparación del vendedor o en un taller autorizado de la planta de suministro.
11. En caso de demora en el pago así como de violación de cualquier otra disposición contractual importante por parte del cliente comercial, la planta de suministro estará autorizada a solicitar la renuncia inmediata al contrato conforme a lo recogido en el art. 449, apdo. 2 del Código Civil alemán.
12. El cliente comercial se declara conforme con que los pagos se calculen primero sobre los costes de reparación, a continuación sobre la demanda de piezas de recambio, a continuación en intereses y otras demandas secundarias y, solo al final, sobre la mercancía sometida a reserva de dominio, siempre y cuando en el caso individual no haya una disposición sobre amortización diferente. En caso de factura pendiente, la reserva de dominio sirve para asegurar las pretensiones de saldo. Por lo demás, aplica el art. 366 del Código Civil alemán.
13. La propiedad objeto de reserva será liberada por la planta de suministro, en la forma y en el momento cuyo valor realizable sobrepase la demanda frente al cliente de forma continuada más del 15 %. Si está vigente una reserva de dominio en varios objetos suministrados, la planta de suministro tiene en relación a la obligación de liberación derecho de decisión entre ellos.
14. Queda excluida la posibilidad de contrarreclamaciones afirmadas por compensación del cliente comercial frente a la planta de suministro o el ejercicio de derechos de retención frente a la planta de suministro. Esto no aplica a demandas con titulación jurídicamente vinculantes o indiscutidas por la planta de suministro. VI. El apartado 4, no sufre cambios.

IV. Disposiciones de entrega

1. Los plazos de entrega no son vinculantes a menos que se acuerden de forma expresa y por escrito como fijos. El plazo de entrega empieza como muy pronto con la entrega del vehículo base en la planta de suministro, pero sin embargo no antes de la realización del pago a cuenta o el primer plazo acordado y abarca, a su vez, bajo salvedad, los suministros propios correctos y con puntualidad. La reserva del suministro propio puntual tiene validez solo si



hemos cerrado una transacción de cobertura congruente y si no somos culpables por falta de puntualidad o de cumplimiento de la transacción de cobertura o en caso individual no estamos obligados a la provisión. En caso de que nuestros distribuidores sean culpables de falta de puntualidad o incumplimiento respondemos únicamente en el sentido de una culpa in eligendo.

2. En caso de que se acuerde la modificación del pedido la planta de suministro está autorizada a fijar un nuevo plazo de entrega. La planta de suministro se reserva en todo momento el derecho a realizar modificaciones de construcción y forma durante el plazo de entrega, siempre y cuando no obstaculicen intereses legítimos esenciales del cliente comercial. Los datos recogidos en las descripciones de prestaciones, pesos, gastos operativos, velocidades, etc., deben considerarse como aproximativos. No se trata ni de características del producto garantizadas ni de acuerdos o garantías de características.
3. El comienzo de nuestra demora de entrega viene determinado por la normativa legal. En cada caso se requiere un recordatorio por parte del cliente comercial.
4. En caso de reparaciones, modificaciones, cambios de carrocería o remodelación de piezas desmontadas o material de desecho resultante, pasa a ser propiedad de la planta de suministro sin que sea necesaria una comunicación especial por parte del cliente comercial.
5. La planta de suministro se reserva el derecho a rescindir el contrato, también en el caso de que concurren circunstancias en la situación económica del cliente comercial que hagan prever que ya no se puede hacer frente suficientemente a las demandas de la planta de suministro.

V. Cumplimiento / cesión de riesgos y condiciones de aceptación

1. El cumplimiento de la entrega ex-fábrica se produce con la comunicación de que el envío está preparado al cliente comercial. El cliente comercial deberá comprobar y aceptar él mismo o por medio de un tercero apto encargado por él el objeto de compraventa inmediatamente después de haber recibido la comunicación de preparación en el lugar de recepción acordado – a no ser que se acuerde lo contrario, en la planta de suministro – conforme al art. 377 del Código Civil alemán. Si el cliente comercial no presenta reclamaciones por defectos en el plazo de 8 días a contar desde la notificación de preparación del pedido, el objeto de compraventa se considerará aceptado y en perfectas condiciones.
2. El cumplimiento de las entregas en el lugar de envío acordado se produce con el envío desde la planta de suministro. El cliente comercial deberá comprobar y aceptar él mismo o por medio de un tercero apto encargado por él el objeto de compraventa inmediatamente después de haber recibido la comunicación de preparación, en el lugar de envío acordado conforme al art. 377 del Código Civil alemán. Si no se presentan reclamaciones por defectos en el plazo de 8 días a contar desde el envío, el objeto de com-

praventa se considerará aceptado y en perfectas condiciones.

3. El cliente comercial deberá realizar cualquier reclamación por defectos frente a la planta de suministro por escrito e indicando el tipo y el alcance del mismo para facilitar a la planta de suministro la comprobación de la legitimidad de la reclamación por defecto. Si el comprador renuncia a la comprobación de forma explícita o tácita, el objeto de compraventa se considerará entregado y aceptado como correcto.
4. Todos los peligros, incluida la pérdida accidental, pasan en el momento del cumplimiento (apartados 1 y 2 anteriores) al cliente comercial que debe garantizar la cobertura por seguro necesaria él mismo y bajo su coste.
5. En el momento del cumplimiento (apartados 1 y 2 anteriores), el objeto de compraventa se considera transferido conforme a lo establecido en la Ley de responsabilidad por producto en la potestad dispositiva del cliente comercial y, por ello, puesto en circulación.
6. La planta de suministro adoptará una protección de seguro, únicamente en la medida que se encuentre acordado por escrito en el caso determinado. Esto también aplica para el reequipamiento o la reparación de los vehículos entregados desde el momento de la transferencia hasta el momento del cumplimiento. Si la planta de suministro establece un plazo de recogida y el comprador lo sobrepasa, se podrá solicitar una tasa de envío, cuya cuantía la planta de suministro considere justa y equitativa conforme al art. 315 del Código Civil alemán.

VI. Garantía / prescripción

1. La planta de suministro otorga al cliente comercial como primer comprador una garantía para el momento del cumplimiento (apartado «V») con el estado de la técnica correspondiente en relación a la falta de fallos y defectos del objeto de compraventa.
2. Los derechos de garantía se tendrán en cuenta únicamente si el cliente comercial hace valer las incumbencias de reprobación conforme a lo recogido en el apartado «V».
3. La regulación de presunción del art. 476 del Código Civil alemán queda descartada. Por su parte, el cliente comercial deberá demostrar la existencia de un defecto en el momento de la cesión de riesgos (apartado «V»).
4. Si con posterioridad hubiera un desperfecto del objeto suministrado, la planta de suministro podrá subsanar el desperfecto o entregar piezas de repuesto, según considere oportuno. En este sentido, la planta de suministro deberá hacerse cargo de los costes necesarios para el cumplimiento posterior, conforme a lo establecido en el art. 439 apdo. 2 del Código Civil alemán. Si el cliente comercial hiciera valer en este sentido costes por la utilización de empleados u objetos propios, estos se limitarán a los costes propios del cliente comercial. Nuestro derecho a rehusar el cumplimiento ulterior dentro de los requisitos legales no sufre cambios.



5. El derecho de revocación del cliente comercial debido a defectos del objeto de compraventa queda descartado, siempre y cuando el cliente comercial carezca de capacidad para devolver las prestaciones recibidas con anterioridad y esto no se basa en que la devolución es imposible debido a la naturaleza de las prestaciones recibidas o sea responsabilidad de la planta de suministro o si el desperfecto no ha quedado patente hasta el procesamiento o modificación del objeto de compraventa.
6. Si el cliente comercial ha revendido el objeto de compraventa a un consumidor conforme a lo estipulado en el art. 13 del Código Civil alemán en el marco de una venta multinivel y el objeto de compraventa ha tenido que ser devuelto por el consumidor debido a un desperfecto o el consumidor ha tenido que reducir el precio de compra frente al cliente comercial, este puede elegir entre solicitar la subsanación del desperfecto o la entrega de piezas de repuesto, rescindir el contrato o reducir el precio de compra frente a la planta de suministro. Los apartados 4 y 5 anteriores no aplican en este caso.
7. La garantía se extingue si el comprador no sigue las disposiciones de la planta de suministro relativas al tratamiento del objeto de compraventa (en especial las instrucciones de uso) y, especialmente, si no encarga correctamente la realización de los exámenes prescritos en los cuadernos técnicos de servicio publicados por la planta de suministro.
8. La garantía se extingue también especialmente si se sobrepasa el peso total admisible, la presión de los ejes, la carga útil o la capacidad de carga del bastidor establecida en el contrato de compra, por lo demás en todos los casos de desgaste natural y en el caso de daños del objeto de compraventa derivados de negligencia y/o tratamiento inadecuado por parte del cliente comercial o terceros.
9. Los derechos de garantía frente a la planta de suministro prescriben en el plazo de un año desde el cumplimiento / la cesión de riesgos conforme al apartado «V», a no ser que exista un caso de venta multinivel en el sentido del apartado 6 anterior. En este caso tiene validez el plazo de prescripción legal recogido en el art. 438 del Código Civil alemán.
10. Los plazos de prescripción anteriores tienen validez también para derechos de indemnización contractuales y extracontractuales del cliente comercial que se deban a un desperfecto de la mercancía, a menos que la prescripción legal regular (art. 195, 199 del Código Civil alemán) haya llevado en el caso concreto a una prescripción más corta. Los derechos de indemnización conforme a la Ley de responsabilidad por producto prescriben únicamente tras los plazos de prescripción legales.
2. La planta de suministro es responsable, en la misma medida, en el marco de las disposiciones legales por los daños restantes derivados del incumplimiento del deber doloso o por negligencia grave de los responsables o auxiliares ejecutivos legales de la planta de suministro.
3. Si los daños restantes se derivan, conforme a lo recogido en el apartado 2 anterior, únicamente de negligencia leve, la planta de suministro solo es responsable por la violación de lo que se conoce como obligaciones fundamentales (es decir, obligaciones resultantes en relación de reciprocidad, cuyo cumplimiento es lo que posibilita la ejecución correcta del contrato y sobre cuyo cumplimiento se ha tenido que autorizar/poner en conocimiento del cliente comercial) y solo para los daños típicos del contrato que fueran previsibles en el momento de cierre del contrato correspondiente y que se corresponden con regularidad al precio del objeto de compraventa, de forma que queda excluida la indemnización por entrega tardía, daños resultantes, daños indirectos o mediatos, pérdidas de ganancias, daños derivados del cese de la producción, pérdidas monetarias o depreciaciones y pérdida de intereses.
4. El objeto de compraventa ofrece únicamente la seguridad que cabe esperar con motivo de los requisitos de autorización, instrucciones de uso, disposiciones de la planta de suministro sobre el tratamiento del objeto de compraventa (instrucciones de servicio) en especial en relación a los exámenes prescritos. El cliente comercial está obligado a cumplir todas las disposiciones relativas al objeto de compraventa – también del fabricante – y a usar el objeto de compraventa incluidas todas las piezas y software únicamente conforme a su uso previsto.
5. Las reclamaciones por daños frente a la planta de suministro prescriben en el plazo de un año desde el cumplimiento / la cesión de riesgos conforme al apartado «V», a no ser que exista un caso de venta multinivel conforme al punto «VI» - apartado 6. En este caso tiene validez el plazo de prescripción legal recogido en el art. 438 del Código Civil alemán. Los derechos conforme a la Ley de responsabilidad por producto prescriben únicamente tras los plazos de prescripción legales.
6. Las limitaciones de responsabilidad derivadas del punto VII. tienen validez también frente a terceros al igual que en los incumplimientos de las obligaciones por parte de personas (también a su favor), cuya culpabilidad debemos representar conforme a la normativa legal. No aplican, si un desperfecto se silencia de forma maliciosa o se ha asumido una garantía para la adquisición de la mercancía y para los posibles derechos del comprador conforme a la Ley de responsabilidad por producto.

VII. Indemnización y responsabilidad por productos

1. La planta de suministro se hace responsable en el marco de las disposiciones legales en la totalidad por daños en los casos de vulneración de la vida, el cuerpo o la salud derivados del incumplimiento del deber de los responsables o auxiliares ejecutivos legales de la planta de suministro.

VIII. Actividades de desarrollo / formación y utilización de derechos

Si se encarga a la planta de suministro el cumplimiento de actividades de desarrollo, independientemente del tipo que sean, tendrán validez junto a las disposiciones arriba mencionadas las disposiciones que se exponen en mayor detalle a continuación:



1. Los derechos de los resultados del desarrollo y los posibles prototipos creados corresponden exclusivamente a la planta de suministro. Esto tiene especial validez para todos los derechos de autor y/o la utilización de planos, fórmulas, dibujos técnicos y documentación así como de los conocimientos e información adquiridos. La planta de suministro tiene además el derecho a crear los derechos y los resultados del desarrollo en fábrica, ponerlos en circulación, ponerlos a la venta, usarlos o aprovecharlos de otro modo.
2. El cliente comercial está obligado sin limitación temporal a mantener la confidencialidad global con respecto a las circunstancias mencionadas en el apartado 1 frente a terceros y personas ajenas a la empresa. Los resultados del desarrollo, los documentos creados así como los conocimientos e información adquiridos se pueden emplear únicamente para el dictamen y la evaluación de los resultados del desarrollo y estará prohibido cualquier otro uso y la entrega a terceros de forma ilimitada.
3. Si el cliente comercial desea la fabricación o utilización empresarial de los resultados del desarrollo, se deberá dar la conformidad por escrito sobre la ejecución detallada, el alcance de los derechos a adquirir así como la cuantía de los derechos de licencia a abonar y otras retribuciones especiales.
4. Todas las licencias o autorizaciones que pudieran ser necesarias para la utilización del resultado del desarrollo, independientemente de si se conoce o desconoce en ese momento, deberán ser obtenidas por el cliente comercial por su cuenta y riesgo; en este sentido no queda descartado de forma expresa ningún tipo de responsabilidad o garantía de la planta de suministro, independientemente de la forma.
5. Si entre las partes contratantes no pudiera alcanzarse la conformidad sobre la utilización de los resultados del desarrollo, los derechos permanecerán propiedad exclusiva de la planta de suministro conforme al apartado 1.
6. El cliente comercial está obligado a cooperar y trabajar ampliamente de forma conjunta con la planta de suministro durante el periodo de desarrollo completo y fomentar de este modo el cumplimiento de las actividades de desarrollo por parte de la planta de suministro de la mejor manera posible. El cliente comercial pondrá a disposición de forma inmediata de la planta de suministro cuando esta lo solicite toda la información, especificaciones, planos y otros documentos técnicos solicitados, sean del tipo que sean, que la planta de suministro considere necesarios o provechosos para alcanzar un buen resultado del desarrollo. La planta de suministro tratará esta documentación e información de forma estrictamente confidencial.
7. La planta de suministro no asume ningún tipo de responsabilidad o garantía relativa a la utilización técnica o comercial de los resultados del desarrollo para los objetivos del cliente comercial. Es tarea exclusiva del cliente comercial comprobar la idoneidad técnica y comercial de los resultados del desarrollo para el fin previsto y decidir sobre su utilización posterior conforme a lo

recogido en el apartado 3. La concesión de un contrato de desarrollo tampoco obliga a la planta de suministro a la fabricación de una obra concreta o la consecución de un resultado determinado, sino únicamente el esfuerzo de encontrar una solución técnica adecuada para la tarea técnica planteada.

8. La planta de suministro se esforzará para realizar la actividad de desarrollo dentro del plazo establecido. Si durante la actividad de desarrollo fuera previsible que la planta de suministro no puede cumplir el marco temporal establecido, esta deberá informar debidamente al cliente comercial; las partes contratantes acordarán entonces una prórroga adecuada del tiempo a disposición para la planta de suministro teniendo en cuenta las estimaciones de la planta de suministro.
9. Si en el transcurso de las actividades de desarrollo se desarrollaran innovaciones, la planta de suministro estará autorizada a encargar la protección de las mismas nacional o internacionalmente a su entera discreción y costes mediante derecho de patente o modelo de utilidad. En el caso de que la planta de suministro decida no proteger la innovación, el cliente comercial está autorizado a exigir la inscripción de una patente o modelo de utilidad por parte de la planta de suministro. En ese caso el cliente comercial deberá restituir a la planta de suministro todos los costes, tasas y desembolsos derivados de este hecho.

IX. Determinación del derecho aplicable / jurisdicción / requisito de forma escrita

1. Aplica exclusivamente el derecho procesal y material de la República Federal de Alemania bajo exclusión completa de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías y las normas de colisión y remisión del derecho de la República Federal de Alemania.
2. Si el cliente comercial es comerciante conforme a lo recogido en el código comercial, una persona jurídica del derecho público o un organismo de derecho público, también internacional, la jurisdicción exclusiva para todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual es nuestra sede en Rostock. Lo mismo es aplicable si el cliente comercial es una empresa conforme a lo recogido en el art. 14 del Código Civil alemán. Pero en todos los casos también estamos autorizados a presentar una demanda en el lugar de cumplimiento de la obligación de entrega conforme a las condiciones generales de entrega o un acuerdo individual anterior o en la jurisdicción general del cliente comercial. La normativa legal anterior, especialmente en relación a las competencias exclusivas, no sufre cambios.
3. De los acuerdos entre las partes y las declaraciones con relevancia jurídica y los anuncios de las partes referentes a la relación empresarial (p. ej., fijación de plazos, notificación de defectos, renuncia o mitigación, etc.) debe quedar constancia escrita. Esto también aplica a la modificación o supresión del propio requisito de forma escrita.
4. Para salvaguardar la forma escrita es suficiente, a diferencia de



lo recogido en los artículos 127 apdo. 3 y 126a del Código Civil alemán, también la comunicación por correo electrónico o fax si la otra parte se puede reconocer como emisor y la declaración no posee firma electrónica. El usuario de un correo electrónico no provisto con firma electrónica conforme a los art. 127 apdo. 3 y 126a del Código Civil alemán deberá hacer validar el contenido de la comunicación como correcto y renuncia en caso de enfrentamiento jurídico a la objeción de que la declaración con el contenido correspondiente no provenía de él a los destinatarios mencionados en la declaración en el momento reconocido en la declaración.

X. Resolución de disputas alternativa en cuestiones de consumo (art. 36 de la Ley federal alemana sobre resolución de disputas del consumidor)

La empresa Oberaigner Automotive GmbH no está dispuesta y obligada a participar en la solución de litigios de un órgano de arbitraje de consumidores.

<https://webgate.ec.europa.eu/odr/main/index.cfm?event=main.home.chooseLanguage>

XI. Disposiciones finales

Si una de las disposiciones anteriores quedara sin efecto o fuera anulada o si se produce una laguna reglamentaria con posterioridad que las partes hubieran tenido en cuenta con una regulación, esto no afectará a la validez de las disposiciones restantes. En el lugar de la laguna reglamentaria o disposición sin efecto o anulada entrará en vigor la regulación legal, a no ser que las partes acuerden algo diferente individualmente de forma que posea validez legal.